

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Adjudica Servicios de
Producción de evento para
Festivales de la Comuna

Huépil, 12 de Enero del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 144 / 2012 /

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 3) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1231 del 07.11.2005 donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.-
- 5) El Acta de Apertura y Acta de Adjudicación elaborada y certificada por la comisión evaluadora.-
- 6) La oferta recibida a través del portal www.mercadopublico.cl para la adquisición 3286-99-LE11 "Servicios de Producción de Evento para Festivales".-

DECRETO

- a) Adjudíquese servicios de producción de festivales, indicado en el punto N° 5, por la suma de \$ 16.900.000.- (dieciséis millones novecientos mil pesos) más IVA, al proveedor GUSTAVO GARCIA ESPINOZA, Rut N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Cerro Estanque de la ciudad de Tomé, por ser los proveedores que se adecua a los requerimientos estipulados.-
- b) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.08.011 " Producción y desarrollo de eventos ", del presupuesto municipal vigente.
- c) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FILOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

- Distribución:
- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - LHL/FMMB/MWC/rvr



LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

